

## **Seguro de Gastos Funerarios**

### **PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMO**

Para solicitar el pago de cualquier indemnización, el (los) Beneficiario (s) deberá (n) deberá presentar al Instituto o al intermediario de seguros autorizado lo siguiente:

1. Certificado de Declaración de Defunción. En caso de que el fallecimiento, por causas accidentales o no accidentales, ocurra en el extranjero deberá presentarse el documento oficial mediante el cual se certifica la muerte, por causas accidentales o no accidentales, en el país de ocurrencia del deceso, debidamente consularizado.
2. Fotocopia del documento de identidad de los beneficiarios y del Asegurado. Constancia de nacimiento o cédula para los beneficiarios menores de edad.